

ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN, CONVENIO Y REESTRUCTURACIÓN

LAS REFORMAS DE 2014 Y 2015 DE LA LEY CONCURSAL

Consejo de Redacción

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ

Presidente

Fiscal

LUIS MARÍA CAZORLA PRIETO

Vicepresidente

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

AMALIA IRABURU ALLEGUE

Directora Editorial

MÓNICA NICOLÁS HARO

Secretaria. Editora

ALBERTO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO

Catedrático de Derecho Mercantil. Abogado

FAUSTINO CORDÓN MORENO

Catedrático de Derecho Procesal. Abogado

FRANCESC DE PAULA CAMINAL BADÍA

Abogado

ANTONIO FERNANDEZ DE BUJÁN Y FERNÁNDEZ

Catedrático de Derecho Romano

Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

EUGENIO GAY MONTALVO

Abogado. Ex-Magistrado del Tribunal Constitucional

JACOBO LÓPEZ BARJA DE QUIROGA

Magistrado del Tribunal Supremo

JUAN MARTÍN QUERALT

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

LUIS MARTÍN REBOLLO

Catedrático de Derecho Administrativo

JULIO MUERZA ESPARZA

Catedrático de Derecho Procesal

GONZALO QUINTERO OLIVARES

Catedrático de Derecho Penal

ENRIQUE RUBIO TORRANO

Catedrático de Derecho Civil

ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Magistrado del Tribunal Supremo

EUGENIO SIMÓN ACOSTA

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

ALBERTO DÍAZ MORENO
FRANCISCO JOSÉ LEÓN SANZ
(Directores)

MATILDE PACHECO CAÑETE
SONIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
(Coordinadoras)

ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN, CONVENIO Y REESTRUCTURACIÓN

LAS REFORMAS DE 2014 Y 2015 DE LA LEY CONCURSAL



THOMSON REUTERS
ARANZADI

Primera edición, 2015



THOMSON REUTERS PROVIEW® eBooks

Incluye versión en digital

Proyecto de Investigación «Crisis empresariales: prevención, tratamiento y solución desde el Derecho Concursal y el Derecho de Sociedades» (DER2014-55427-C2-1), continuación del Proyecto Investigación «Principales instituciones del derecho de la insolvencia. La reforma del Derecho concursal» (DER2011-29417-C02 y DER2011-29417-C02-01, identificador del Subproyecto de la Universidad de Sevilla). En esta obra ha participado también el Subproyecto de la Universidad de Huelva: «Reestructuración empresarial. Reintegración y Gobierno Corporativo» (DER2014-55427-C2-2, continuación del Subproyecto DER2011-29417-C02-02, «Principales instituciones del derecho de la insolvencia. La reforma del Derecho concursal. Sociedades y Reintegración»).

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2015 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Alberto Díaz Moreno, Francisco José León Sanz y otros]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, SA

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-9098-053-8

Depósito Legal: NA 2253/2015

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, SA

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 – Pamplona

Índice General

	<u>Página</u>
PRESENTACIÓN	23
ALBERTO DÍAZ MORENO	
FRANCISCO JOSÉ LEÓN SANZ	
CAPÍTULO I	
EL OBJETIVO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES EN EL ORDENAMIENTO CONCURSAL ITALIANO	27
STEFANIA PACCHI	

ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN

CAPÍTULO II	
TIPOLOGÍA DE LOS ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN	59
ALFONSO RODRÍGUEZ DE QUIÑONES Y DE TORRES	
I. Significación y naturaleza de los acuerdos dirigidos a la refinanciación	59
II. Relevancia concursal de los Acuerdos de Refinanciación	61
III. Acuerdos Extrajudiciales de Pagos y Acuerdos de Refinanciación	64
IV. Sistematización de los Acuerdos de Refinanciación	69
1. <i>Acuerdos de Refinanciación con eficacia exclusivamente «inter partes»</i>	<i>69</i>
1.1. Acuerdos de Refinanciación protegidos contra la rescisión concursal	69
1.1.1. <i>Acuerdos de Refinanciación irrevocables</i>	<i>70</i>

	<u>Página</u>
1.1.2. Actos concretos irrevocables	72
1.1.3. Acuerdos de Refinanciación homologados	73
1.2. Acuerdos de Refinanciación susceptibles de rescisión concurzal en un eventual concurso posterior	76
2. Acuerdos de Refinanciación con extensión subjetiva de su contenido	76
CAPÍTULO III	
SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES EN EL MARCO DE LAS	
NEGOCIACIONES CON LOS ACREEDORES	
	83
CARMEN SENÉS	
I. Introducción	84
II. Suspensión de ejecuciones en el régimen anterior a la Ley 9/2015, de 25 de mayo	86
1. La facultad del deudor de limitar el derecho de los acreedores a la ejecución forzosa mediante una sola comunicación al juzgado en el transcurso de un año	87
2. Contenido de la limitación del derecho a la ejecución forzosa	88
3. Ámbito de aplicación de las limitaciones ejecutivas	90
3.1. Ámbito de aplicación material	90
3.2. Ámbito de aplicación temporal	94
4. Duración de las limitaciones ejecutivas	95
5. Aspectos procesales de la comunicación del artículo 5 bis y de sus efectos	97
5.1. Forma y contenido de la comunicación	97
5.2. Competencia judicial	98
5.3. Tratamiento procesal de la prohibición de inicio de ejecuciones	100
III. Nueva reforma de la suspensión de ejecuciones: la Ley 9/2015, de 25 de mayo	101
1. Aspectos formales	103
2. Cuestiones de fondo	104
2.1. Contenido de la comunicación del deudor	104

	<u><i>Página</i></u>
2.2. La controversia sobre el «carácter necesario» de los bienes y derechos designados por el deudor	105
2.3. Limitación del derecho a la ejecución de acreedores de pasivos financieros	107
2.4. Limitación del derecho a la ejecución de los acreedores con garantía real	107
2.5. Régimen transitorio	108
IV. Suspensión de ejecuciones en el marco de la homologación de los acuerdos de refinanciación	108
CAPÍTULO IV	
LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES EN LA REFORMA DEL RÉGIMEN DE LOS ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN	
	111
<i>SONIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ</i>	
I. Las modificaciones estructurales como técnica jurídica para la transmisión de empresa o unidades económicas	112
II. Las dificultades para la realización de modificaciones estructurales en el seno del procedimiento concursal	115
III. Las modificaciones estructurales en el ámbito preconcursal	120
1. <i>Las modificaciones estructurales como alternativa al concurso de acreedores</i>	<i>120</i>
2. <i>Las modificaciones estructurales como contenido de un acuerdo de refinanciación</i>	<i>123</i>
2.1. Planteamiento	123
2.2. La falta de previsión de las modificaciones estructurales como contenido del acuerdo en las sucesivas reformas del régimen de los acuerdos de refinanciación	124
2.3. Las modificaciones estructurales y la capitalización de créditos como contenido de un acuerdo de refinanciación	127
2.4. El limitado alcance de las disposiciones especiales relativas a la capitalización de los créditos	129
IV. Breve referencia a algunas cuestiones que suscita la realización de una modificación estructural en el marco de un acuerdo de refinanciación	133

V. Bibliografía 142

CAPÍTULO V

HOMOLOGACIÓN, EFICACIA, IMPUGNACIÓN Y RESCISIÓN DE LOS ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN 145

IGNACIO SANCHO GARGALLO

I. Significado y naturaleza de la homologación 145

 1. *Significado de la homologación judicial* 145

 2. *Naturaleza concursal de la homologación de los acuerdos de refinanciación* 146

II. Alcance del control judicial 148

 1. *Control de los requisitos generales* 149

 2. *Control de las mayorías: reglas generales para el cómputo de los pasivos financieros* 152

 3. *Control de las específicas mayorías exigidas en cada caso* 156

III. Aspectos procesales de la homologación judicial 157

 1. *Competencia judicial* 157

 2. *Legitimación* 158

 3. *Procedimiento* 158

IV. Efectos de la homologación 161

 1. *Alcance de la homologación* 161

 2. *Protección de los acuerdos de refinanciación frente a la acción rescisoria concursal* 162

 3. *Eficacia novatoria de los créditos* 163

 4. *Efectos frente a terceros* 163

 5. *Cese de los efectos legales de la admisión de la solicitud* 164

 6. *Comienzo de la eficacia* 165

 7. *Ejecutividad de los acuerdos homologados* 165

V. Impugnación de los acuerdos 167

 1. *Alcance de la impugnación* 167

	<u>Página</u>
2. <i>Legitimación para impugnar</i>	169
3. <i>Causas o motivos de impugnación</i>	170
4. <i>Aspectos procesales de la impugnación</i>	172
5. <i>Efectos de la decisión</i>	173
VI. Incumplimiento de los acuerdos	174
1. <i>Cuestiones procesales</i>	174
2. <i>Incumplimientos relevantes</i>	175
3. <i>Efectos de la declaración de incumplimiento</i>	176
VII. Especial protección frente a futuras acciones de reintegración ..	177
1. <i>Exclusión de la acción rescisoria concursal</i>	177
2. <i>Ejercicio de otras acciones de impugnación</i>	178

CAPÍTULO VI

LAS REFORMAS DE LA LEY CONCURSAL EN MATERIA DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO (RDL 4/2014, LEY 17/2014 Y LEY 9/2015)	183
--	-----

JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES

I. Preliminar	183
II. Acuerdos de refinanciación, capitalización de deuda y calificación concursal	185
1. <i>Observaciones previas</i>	185
2. <i>La exigibilidad del deber de capitalización</i>	185
3. <i>Cumplimiento del deber de capitalización y sanciones (concursoales) previstas para su incumplimiento</i>	190
4. <i>La eficacia de las sanciones previstas por la negativa a acordar la capitalización de deuda que fuera dispuesta en el acuerdo de refinanciación</i>	191
III. La modificación de las normas generales que disciplinan la sección de calificación del concurso	193
1. <i>La apertura de la sección de calificación</i>	193
2. <i>Las presunciones (relativas) de concurso culpable</i>	195

	<u>Página</u>
3. <i>El criterio de calificación culpable del concurso</i>	198
4. <i>La eventual consideración de los socios como personas afectadas por la calificación</i>	199
5. <i>La responsabilidad concursal</i>	201
IV. Valoración del régimen resultante de las reformas	206
V. Referencia bibliográfica	212

CONVENIO

CAPÍTULO VII

EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE CONVENIO (TRAS LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY CONCURSAL POR EL REAL DECRETO-LEY 11/2014, DE 5 DE SEPTIEMBRE, Y LA LEY 9/2015, DE 25 DE MAYO)	219
---	-----

PEDRO JESÚS BAENA BAENA

I. Introducción	219
II. El apartado 1 del artículo 100 de la LC	222
1. <i>La propuesta de convenio deberá contener proposiciones de quita o de espera, pudiendo acumular ambas</i>	222
2. <i>La eliminación de los límites cuantitativos y temporales de la propuesta</i>	223
III. El apartado 2 del artículo 100 de la LC	225
1. <i>La posibilidad de que el convenio contenga proposiciones alternativas o adicionales para todos o algunos de los acreedores o clases de acreedores</i>	225
2. <i>Proposiciones de conversión del crédito en determinados activos financieros</i>	231
3. <i>Proposiciones de enajenación</i>	233
IV. El apartado 3 del artículo 100 de la LC: contenidos prohibidos .	235

CAPÍTULO VIII

LA REFORMA DEL RÉGIMEN DEL CONVENIO: MAYORÍAS Y QUÓRUMS	243
---	-----

ALBERTO DÍAZ MORENO

I. Planteamiento	243
II. El nuevo régimen de las mayorías necesarias para la aceptación del convenio	244
1. <i>Antecedentes: los avatares del artículo 124 de la Ley Concursal</i>	244
2. <i>El sentido general de la nueva disciplina</i>	247
3. <i>La inclusión en el pasivo ordinario (a efectos del cómputo de las mayorías legales) del pasivo privilegiado que vote a favor de (o se adhiera a) la propuesta finalmente aceptada</i>	250
4. <i>El sometimiento al convenio del pasivo privilegiado que vote a favor del mismo (o se adhiera a él)</i>	251
5. <i>Los acreedores privilegiados de una clase no pueden quedar vinculados en virtud del artículo 134.3 LC si el convenio no es aceptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 LC</i>	254
6. <i>La relevancia de la existencia de pactos de sindicación</i>	255
7. <i>Propuestas que atribuyan un trato singular</i>	258
8. <i>Las mayorías necesarias para la aceptación del convenio que contenga proposiciones alternativas</i>	259
III. El nuevo régimen del quórum de constitución de la junta de acreedores	260

CAPÍTULO IX

EL VALOR DE LA GARANTÍA EN EL CONCURSO (ADAPTADO A LA REFORMA INTRODUCIDA POR LA LEY 9/2015)	265
--	-----

ENCARNA CORDERO LOBATO

I. Introducción al valor de las garantías	265
II. Determinación del valor de la garantía en el artículo 94.5 LC	268
1. <i>Es un cometido de la administración concursal</i>	268
2. <i>Las reglas sobre determinación del valor de la garantía</i>	269

	<u>Página</u>
3. <i>La determinación del valor cuando el crédito está asegurado con garantía sobre varios bienes</i>	269
4. <i>La determinación del valor de las garantías en proindiviso</i>	274
5. <i>Una laguna (menor) de la Ley Concursal: el cómputo del «valor de las garantías» establecidas a favor de acreedores solidarios</i>	274
6. <i>Una importante laguna de la Ley Concursal: la determinación del «valor de las garantías reales» simultáneas o del mismo rango</i>	275
7. <i>La cuantificación del valor razonable del activo gravado y su actualización</i>	276
8. <i>La justificación legal de las nuevas reglas de valoración de las garantías</i>	279
9. <i>En particular, la deducción del 10% del valor razonable del activo</i>	280
10. <i>También en particular: la deducción de las deudas pendientes</i>	281
III. Las funciones atribuidas al valor de la garantía. Valor razonable y valor de enajenación	284
1. <i>Incertidumbres sobre los efectos que tenga disponer de garantías por un determinado valor</i>	284
2. <i>Valor razonable «objetivo» y valor concreto de enajenación</i>	285
3. <i>Escenarios donde el valor de la garantía puede ser relevante</i>	287
IV. Bibliografía	290

CAPÍTULO X

PROTECCIÓN DEL SOCIO CON OCASIÓN EN LOS CAMBIOS DE CONTROL EN LA SOCIEDAD DEUDORA REALIZADOS EN EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN MEDIANTE CONVERSIÓN DE CRÉDITOS EN CAPITAL	291
--	-----

ANDRÉS RECALDE

I. Planteamiento	292
1. <i>El Derecho de sociedades como técnica de saneamiento de empresas en crisis</i>	292
2. <i>El saneamiento financiero a través de la conversión de la deuda en capital</i>	295

	<u>Página</u>
3. <i>Los riesgos del desplazamiento por el Derecho pre-concursal de las reglas y principios del Derecho de sociedades en la conversión de deudas en capital</i>	298
II. El aumento de capital mediante la conversión de los créditos en nuevas acciones o participaciones: régimen societario y reglas especiales	303
1. <i>El régimen del aumento de capital con compensación de créditos: en particular el derecho de los socios a la suscripción/asunción preferente</i>	303
2. <i>El aumento por compensación de créditos y los principios del capital: no se necesita reducción previa y el problema de la valoración de la deuda aportada</i>	308
3. <i>Medidas legislativas dirigidas a impulsar la aprobación del aumento de capital: incentivos a administradores y a socios</i>	312
4. <i>Simplificación del procedimiento de aprobación del aumento e impugnabilidad del acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos abusivo</i>	314
4.1. Mayorías	315
4.2. Quórum de constitución	317
4.3. Interés social y protección de la minoría por vía de impugnación del acuerdo o de forma preventiva	317
5. <i>Los caracteres exigidos a los créditos</i>	321
6. <i>La derogación de otros mecanismos de protección de los socios en situaciones de cambio de control</i>	323
7. <i>La posición de los acreedores en la operación: eventual obligación de participar en el aumento u ofrecimiento de alternativas; la quita obligada a los acreedores que no optan por convertir su crédito en capital</i>	325
CAPÍTULO XI	
INCUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO	327
JOSÉ CARLOS VÁZQUEZ CUETO	
I. Presentación y caracterización general de la reforma en la materia	327
II. Las modificaciones introducidas en el artículo 140.4 Ley Concursal	329

	<u>Página</u>
1. «Resolución» versus «rescisión»	329
2. La «ejecución separada» de la garantía real	330
2.1. Cuestiones generales sobre el artículo 140.4.2 Ley Con-	330
cursal	
2.2. El elemento temporal de la consecuencia jurídica pre-	333
vista en el artículo 140.4.2 Ley Concursal	
2.3. La cuantía de la reclamación por vía ejecutiva prevista	334
por el artículo 140.4.2 Ley Concursal	
III. El contenido de la Disposición Transitoria Tercera del RDL	
11/2014	336
1. Consideraciones previas	336
2. Los aspectos sustantivos de la renovación del convenio	339
2.1. La delimitación del supuesto de hecho	339
2.2. La fijación de la consecuencia jurídica	342
3. Los aspectos procesales de la renovación del convenio	346

LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO XII

EL PROCEDIMIENTO DE TRANSMISIÓN DE LA EMPRESA EN EL CONCURSO DE ACREEDORES	353
---	-----

ANA BELÉN CAMPUZANO

I. La función conservativa del concurso	353
II. La transmisión de la empresa en sede concursal	357
1. La enajenación unitaria y de unidades productivas	357
2. La transmisión en la fase común del concurso	359
3. La transmisión en la fase de convenio	360
4. La transmisión en la fase de liquidación	364
III. El procedimiento de transmisión	366
1. El sistema de remisiones legales	366
2. Las reglas legales de liquidación	368

	<u>Página</u>
CAPÍTULO XIII	
CESIÓN DE CONTRATOS Y LICENCIAS	377
LEANDRO BLANCO GARCÍA-LOMAS	
I. Introducción	377
II. Antecedentes históricos	382
III. Primer presupuesto de cesión: necesidad de delimitar el contorno de la unidad productiva	385
IV. Segundo presupuesto de cesión: que se trate de contratos vigentes al tiempo de la cesión	391
V. Cláusulas de cambio de control o de exclusiva	394
VI. Contratos «intuitu personae»	399
VII. Garantías o fianzas	400
VIII. Licencias administrativas	401
 CAPÍTULO XIV	
LA TRANSMISIÓN DE EMPRESA EN CONCURSO. LA RESPONSABILIDAD DEL ADQUIRENTE	407
MARTA ORTIZ MÁRQUEZ	
I. Introducción	408
II. La transmisión de empresa en concurso según el régimen concursal en vigor hasta septiembre de 2014. La responsabilidad del adquirente	412
III. La responsabilidad del adquirente en las operaciones de transmisión de empresa en concurso tras la entrada en vigor del real decreto-ley 11/2015, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal y de la ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal	414
<i>1. Consideraciones generales</i>	<i>414</i>
<i>2. La transmisión de empresa en fase de liquidación</i>	<i>415</i>
<i>2.1. Consideraciones generales</i>	<i>415</i>

	<u>Página</u>
2.2. Responsabilidad del adquirente en las transmisiones de empresas desarrolladas en fase de liquidación	419
2.2.1. Transmisiones de empresas realizadas en el marco de un plan de liquidación	420
2.2.2. Supuestos en los que la transmisión de empresa se realice según las reglas legales de liquidación del artículo 149 de la Ley Concursal	423
2.3. Breve apunte sobre la responsabilidad del adquirente frente al pasivo laboral y de la Seguridad Social	428
3. <i>La transmisión de empresa en fase común</i>	432
3.1. Consideraciones generales	432
3.2. Responsabilidad del adquirente en las transmisiones de empresas desarrolladas durante la fase común	433
4. <i>Transmisión de empresa en fase de convenio</i>	439
4.1. Consideraciones generales	439
4.2. La responsabilidad del adquirente en las transmisiones de empresas realizadas en fase de convenio	439
IV. Bibliografía	443
CAPÍTULO XV	
LA TRANSMISIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO OBJETO DE APORTACIÓN	
	447
FRANCISCO JOSÉ LEÓN SANZ	
I. Planteamiento	447
II. La funcionalidad de la creación de una entidad puente	450
III. Referencia a la regulación de la resolución de las entidades de crédito y de las empresas de servicios de inversión	452
IV. La posibilidad de crear una entidad puente como instrumento de liquidación concursal	455
V. La consideración de la entidad puente como persona especialmente relacionada con el concursado	459
VI. Referencia al procedimiento de creación de la entidad puente como instrumento de liquidación	461

	<u>Página</u>
VII. La aplicabilidad del régimen especial concursal de transmisión de unidades productivas a la realización de operaciones societarias en fase común y en fase de convenio	463
VIII. Consideración final: la necesidad de una regulación completa de las reestructuraciones societarias y empresariales como solución del concurso	465

CAPÍTULO XVI

INTERESES LABORALES Y CONCURSALES EN LA TRANSMISIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS. LA BÚSQUEDA DE UNA PLENA EXONERACIÓN DE LAS DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL	471
--	-----

LOURDES LÓPEZ CUMBRE

I. Reglas laborales que se imponen a las concursales. La transmisión de las obligaciones sociales en la sucesión de empresas	472
1. <i>La relación entre la legislación concursal y la legislación laboral y de Seguridad Social. Una historia de remisiones expresas</i>	472
2. <i>Mantenimiento del empleo y continuidad de la empresa como principios inspiradores básicos de la reforma concursal</i>	475
II. Exoneración de las deudas de Seguridad Social en la transmisión de empresas en concurso	477
1. <i>Subrogación en las deudas laborales y de Seguridad Social como regla general</i>	477
1.1. <i>Deudas laborales y deudas con la Seguridad Social de las empresas en concurso. Un planteamiento general</i>	477
1.2. <i>Contenido y extensión de las deudas con la Seguridad Social</i>	479
1.3. <i>El tratamiento de las deudas de Seguridad Social en la Ley Concursal</i>	480
2. <i>Responsabilidad por las deudas contraídas con anterioridad a la transmisión. La responsabilidad solidaria como regla general</i>	483
2.1. <i>El cuestionamiento de la responsabilidad solidaria como regla derivada del derecho europeo</i>	483
2.2. <i>La interpretación de la responsabilidad solidaria respetando los términos del derecho europeo</i>	487
3. <i>Sobre la posible exoneración de las deudas de Seguridad Social</i>	493
3.1. <i>Exoneración de deudas en el plan de liquidación</i>	493

	<u>Página</u>
3.1.1. Sobre las deudas de los contratos de trabajo que se transmiten	493
3.1.2. Sobre las deudas de los contratos de trabajo que no se transmiten	496
3.2. Exoneración parcial de las deudas pendientes de pago anteriores a la transmisión asumidas por el Fondo de Garantía Salarial	497
3.3. La exoneración de la totalidad de los créditos de Seguridad Social cuando la transmisión se produce con subsistencia de garantía	499
3.4. Un supuesto excepcional: de la exoneración del recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo a su transmisión en caso de sucesión empresarial	504
III. Conclusión: los intereses de la seguridad social como intereses sociales prevalentes a los individuales	505

CAPÍTULO XVII

LA RESPONSABILIDAD DEL ADQUIRENTE DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL CONCURSO RESPECTO A LOS CRÉDITOS PÚBLICOS	507
--	------------

JACOBO GARCÍA PALACIOS

I. Introducción	507
II. La responsabilidad del adquirente de unidades productivas por deudas pendientes del concursado	509
III. Transmisión de unidades productivas que incluyan bienes gravados con cargas establecidas en favor de créditos públicos	514
<i>1. Transmisión con cargas hipotecarias</i>	<i>514</i>
<i>2. Transmisión que incluya bienes embargados en procedimientos administrativos</i>	<i>516</i>